

ANTECEDENTES

- El 22 de noviembre de 2017, el CG del INE emitió la resolución INE/CG524/2017 respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos del PVEM, del ejercicio 2016 en Tlaxcala.
- Inconforme, el 28 de noviembre siguiente, el actor promovió el recurso de apelación SCM-RAP-27/2017, y el 8 de febrero de 2018, la Sala Regional resolvió revocar la conclusión 19 de la resolución impugnada, relativa a las cuentas por pagar, así como confirmar las consideraciones restantes.
- En desacuerdo, el 10 de febrero del año en curso, el actor presentó ante la citada Sala Regional demanda de recurso de reconsideración.

ACTO
IMPUGNADO

El SCM-RAP-27/2017, en el cual se resolvió revocar la conclusión 19 de la resolución impugnada, relativa a las cuentas por pagar, así como confirmar las consideraciones restantes.

ANÁLISIS DEL
CASO
CONCRETO

De la lectura de la sentencia impugnada y de la demanda, se tiene que, las consideraciones que la sustentan ponen en relieve que no se está en alguno de los supuestos de procedencia del REC.

Efectivamente, la Sala Cdmx, en modo alguno, analizó la constitucionalidad o inconvencionalidad de algún precepto legal, o de cualquier otra índole, sino que únicamente se limitó a un análisis de legalidad consistente en determinar si fue congruente o no el análisis que realizó el INE respecto su resolución INE/CG524/2017 respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos del PVEM, del ejercicio 2016 en Tlaxcala.

Asimismo, se observa que, en la demanda del recurso que se examina, los agravios que se exponen tampoco plantean que se omitió, declaró inoperante o que existió un análisis indebido de constitucionalidad, ni que se hubiera inaplicado alguna norma electoral o de otra índole.

Por lo expuesto, queda de manifiesto que no se actualizan los supuestos de procedencia del recurso de reconsideración,

SE
RESUELVE:

ÚNICO. Se **desecha** de plano la demanda.